En la ciudad de Bogotá D.C., **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO** -Directora de Gestión Corporativa y CID, como delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con la Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión[1], en su calidad de supervisora, procede al cierre del expediente del contrato de prestación de servicios No. 558-2020, de fecha 30 de mayo de 2020, entre la Caja de la Vivienda Popular y **ERIKA JINETH ALVAREZ BAQUERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.271.016, bajo los siguientes términos:

OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades del levantamiento de inventarios, organización, ordenación, clasificación, selección natural, foliación, digitación, embalaje, y transferencias de la documentación de la Caja de la Vivienda Popular.
PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)	2 MESES
FECHA DE INICIO	02-06-2020
FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prorrogas)	01-08-2020
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI _____ NO ___X___
EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI _____ NA___X__
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Garantia No. CBC100019693 Amparo de Cumplimiento. Vigencia. desde: 01-06-2020 hasta:06-02-2021 Amparo de Calidad. Vigencia: Desde: 01-06-2020 hasta: 06-02-2021
CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las garantías cuando hay a afectación de ellas	SI __X___ NO _____
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	06 DIC 2021

Revisados los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de la Vivienda Popular, en razón a la celebración del contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

[1]Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación.

Revisado el estado financiero del contrato, éste se encuentra en ceros.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el contrato descrito.

Se suscribe por:

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Directora de Gestión Corporativa y CID
Supervisora

Elaboró: María del Socorro Alvarez Cortes- Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID

Revisó: Ingrid Torres – Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID